

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----|------|
|  UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO | SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DUE N° 8.070, de 2024 | ACTA N° 23 | | |
| | | Fecha | | |
| ACTA CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL | | Día | Mes | Año |
| | | 15 | 05 | 2025 |

| | | |
|--|---|--|
| Unidad(es) Convocante(s) | : | Integrantes del Consejo de Calificación Electoral (C.C.E.), Secretaría General |
|--|---|--|

| INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN | |
|--|--|
| Objetivo(s) | : Sesión extraordinaria |
| Lugar | : Virtual |
| Tipo | : Virtual |
| Unidad(es) participante(s) | : Integrantes del Consejo de Calificación Electoral |
| Temas a Tratar | : Resolución sobre observación deducida con ocasión de las elecciones de representantes académicos/as de cada Facultad para integrar el Consejo Universitario. |

TEMA TRATADO

| |
|--|
| <p>CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL</p> <p>Resolución sobre observación deducida con ocasión de las elecciones de representantes académicos/as de cada Facultad para integrar el Consejo Universitario.</p> <p>El Consejo de Calificación Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante Decreto Universitario exento N° 8.070/2024, en el proceso de elecciones de representantes académicos/as de cada Facultad para integrar el Consejo Universitario convocado en virtud del Decreto Universitario exento N° 2.960/2025, a objeto de resolver la observación deducida con ocasión de dichos procesos eleccionarios, y considerando que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con fecha 15 de mayo de 2025, el candidato a representante académico de la Facultad de Educación y Humanidades, Sr. Francisco Enrique Rodríguez Alveal remite, mediante correo electrónico de la misma fecha, observación respecto de correo electrónico enviado por Sra. Rossana Elizabeth Ponce de León Leiva, candidata del mismo proceso, de fecha 15 de mayo del presente año, es decir, ya finalizado el período de campaña electoral y durante la jornada de votación, el que es dirigido a los/as académicos/as de la referida Facultad, invitándolos a votar por ella; 2. Que, asimismo, con esta fecha, la candidata a representante académica de la Facultad de Educación y Humanidades, Sra. Rossana Elizabeth Ponce de León Leiva, mediante correo electrónico, informa de la misma situación señalada anteriormente, indicando que la Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, Dra. Fancy Castro le avisó que con motivo de un error involuntario, en el contexto de autorizar correos, automáticamente se autorizó nuevamente el envío de dicho correo de la referida candidata, el que ya había sido enviado a sus electores/as el día lunes 12 de mayo del presente año. 3. Que, de igual manera y con misma fecha, mediante correo electrónico la Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, Srta. Fancy Castro, corrobora lo informado por la candidata Sra. Rossana Elizabeth Ponce de León Leiva, respecto del error en el envío del correo ya referido. 4. Que, en opinión del Sr. Contralor Universitario, pronunciada mediante correo de fecha 29 de abril de 2025, respecto de consultas realizadas en relación a actos de campaña efectuados fuera de plazo en otros procesos de elección, señala expresamente que estos no afectan la regularidad de los referidos procesos eleccionarios, y considerando además que el Reglamento General de Elecciones de la Universidad, no contempla sanciones específicas frente a eventuales vicios electorales, como los descritos, no obsta a que el Consejo de Calificación Electoral, de considerarlo pertinente, eleve los antecedentes a la autoridad universitaria que posee la potestad disciplinaria con el fin que se investigue si las conductas descritas, eventualmente, vulneran o no alguna obligación o prohibición estatutaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la ley N° 18.834. |
|--|

El Consejo de Calificación Electoral resuelve que:

1. Que, en mérito de los antecedentes de hecho y de derecho planteados y en función de la opinión jurídica del Sr. Contralor Universitario, este Consejo resuelve que la situación planteada en el correo electrónico de la referencia no tiene la entidad ni el efecto de alterar o afectar la regularidad del proceso eleccionario para elegir a un/a representante académico/a de la Facultad de Educación y Humanidades para integrar el Consejo Universitario, convocado mediante el Decreto Universitario exento N° 2.960/2025; y
2. Que, en mérito de lo anterior, deberá oficiarse a Rectoría, autoridad universitaria que posee la potestad disciplinaria, a objeto de elevar los antecedentes con el fin que se investigue si las conductas descritas, eventualmente, vulneran o no alguna obligación o prohibición estatutaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la ley N° 18.834.

COMUNÍQUESE esta resolución, por la Secretaria General al académico de la Facultad de Ciencias, Sr. Francisco Enrique Rodríguez Alveal.

| CUADRO DE CONTROL | | | | |
|------------------------|-----------------------|---------------|------------------------------|---------------|
| COMPROMISOS | RESPONSABLE | FECHA CONTROL | CONTROL (E / P) ¹ | OBSERVACIONES |
| Comunicar lo resuelto. | Secretaria del C.C.E. | | | |

INTEGRANTES TITULARES:

Cristián Andrade C. (Presidente)
Hugo Lira R.
María Margarita Chiang V.
Maritza Palma L.
Aileen Rivera R.

SUPLENTES:

Felipe Leal N.
Eduard Maury S.
Valentina Reyes B.

SECRETARIA:

Romina Bazaes Muñoz